

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO F3-3 DE PERSONAL DOCENTE EN CENTROS UNIVERSITARIOS – ISPA 2025 (RETRIBUCIONES 2024)

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida ISPA** del que se desea visualizar los expedientes (2025, 2024 y 2023). Una vez realizada dicha acción se podrá acceder a los expedientes de forma similar a los últimos años. Para **cumplimentar ISPA 2025** (retribuciones 2024), deberá optarse por el año 2025. Este ejercicio es el **único en que se permite incorporar nuevos datos** y proceder a su firma y remisión. El resto de ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2025. Se ha implementado una función, **botón ↻**, que **permite visualizar los datos del ejercicio anterior**, para hacer las comprobaciones que se estimen oportunas. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa_2025/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf

En este modelo se consignarán los puestos de trabajo desempeñados por personal docente en centros universitarios, incluyendo los cargos académicos y altos cargos desempeñados por personal docente.

Se consignarán tanto los puestos del personal docente funcionario como los del personal docente contratado.

Este modelo incorpora una hoja adicional en la que se debe reseñar la normativa que regula los complementos singulares del personal docente universitario, tales como, por méritos docentes, por méritos de investigación, por méritos de gestión, por publicaciones u otros similares. En los supuestos de estar regulados por Resoluciones o Acuerdos no publicados en un Boletín Oficial se adjuntará un pdf de dicha regulación.

Las retribuciones a consignar en ISPA 2025, serán las asignadas a los puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2024, es decir, deben consignarse no las pagadas a lo largo de 2024, sino las vigentes a 31 de diciembre, con los incrementos adicionales autorizados y debidamente anualizadas (en general las vigentes el año anterior con el incremento del 2%).

A.- En una línea se pueden agrupar varios puestos, consignando en su columna el número de efectivos, siempre y cuando los valores del resto de las columnas sean coincidentes. En tal caso **deben cumplimentarse las retribuciones de un puesto individual**, no el coste global de todos los efectivos de la línea.

B.- Consignar las Retribuciones que corresponden al puesto en **cómputo anual**, con independencia del periodo de alta durante el ejercicio, no a las efectivamente percibidas.

C.- Consignar las Retribuciones **asignadas al puesto**, sin descuentos por permisos sin sueldo, por bajas por IT...u otros similares.

D.- Se consignarán exclusivamente las **retribuciones vinculadas al puesto de trabajo**. Para los **Docentes funcionarios**: sueldo base, complemento de destino, complemento

específico (componente general y componente singular en su caso) y los componentes de dichos conceptos en las pagas extraordinarias, así como la productividad fija o cualquier otro concepto retributivo que pueda percibir de manera automática por el desempeño del puesto de trabajo. Para los **Docentes contratados**, cuya estructura retributiva sea diferente a la de los funcionarios, el modelo se encuentra adaptado para permitir consignar cuantías diferentes a las vigentes para los funcionarios. Los conceptos a cumplimentar serían el salario base y pagas extraordinarias, complemento singular por desempeño de cargo académico, en su caso, y los complementos de puesto que procedan.

Tampoco se considerarán los complementos **de naturaleza personal** como la antigüedad, el grado personal, los complementos por desempeño anterior de puestos de alto cargo, los complementos personales transitorios ni otros conceptos similares.

E.- A efectos de la cumplimentación del modelo se tendrá en cuenta exclusivamente las cantidades de naturaleza estructural vinculadas al puesto de trabajo, pero no las minoraciones retributivas o cantidades adicionales reconocidas con carácter excepcional y coyuntural, y no consolidables en ejercicios futuros. En el apartado de Observaciones se indicará la naturaleza y cuantía de estas medidas extraordinarias.

F.- **Efectivos.** Deberá consignarse el número de funcionarios o contratados que ocupan puesto de trabajo o, si no fuera posible, de dotaciones, de cada puesto de trabajo **a 31 de diciembre de 2024**.

G.- Se ha introducido una **clave** para identificar los puestos de **Funcionarios "F"**, los contratados con una relación **laboral "L"** y otros tipos de relación especiales (visitantes, eméritos...) **"O"**

H.- La denominación del Cargo Académico o Puesto de trabajo solo es necesario cumplimentarla cuando se desempeña un cargo de esta naturaleza o se ocupa un puesto de trabajo singular. En el resto de puestos dejar en blanco. La columna ha dejado de ser de contestación obligatoria.

I.- En la columna de **Observaciones**, cuando afecten a puestos concretos, o en el apartado **Observaciones y documentación adjunta** (situado en la barra superior), cuando tengan carácter general, se especificarán, en su caso, la denominación de los otros complementos retributivos fijos del puesto de trabajo. En ambos apartados podrán consignarse todas aquellas indicaciones que el informante considere oportunas.

Se recuerda que en cada una de las **columnas** de la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas**, que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre la cabecera de la columna.